

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Proyecto 3.03.20

**Promoción y Desarrollo Deportivo
Auditoría Legal, Financiera y de Gestión**

Período 2002/2003

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 2004.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. y Fax 4321-3700

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

LIC. JOSEFA A. PRADA

DRA. ALICIA M. J. BOERO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DR. RUBÉN A. CAMPOS

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.03.20

NOMBRE DEL PROYECTO: Promoción y Desarrollo Deportivo – Auditoría
Legal, Financiera y de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2002/2003

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 3 DE DICIEMBRE DE 2004

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisores Coordinadores: Gamez, Mercedes
Aiscurri, Mario

Supervisor : Marchizotti, Hugo

Auditores : Comito, Analía (1)
Caci, Alberto
Pereyra, Luis
Militello, Pablo
Gonzalez, Paula (2)

Colaboración Técnica : Scavone, Claudio (Arq.) (3)

(1) Se incorporó al equipo en setiembre de 2004.

(2) Se incorporó al equipo en agosto de 2004 cumpliendo media jornada.

(3) Se incorporó al equipo en junio de 2004 desempeñando tareas hasta el 20/7/04.

OBJETIVO: Examinar las compras y contrataciones del programa. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del mismo. Releva el organismo.

**Informe Final de Auditoría.
Proyecto 3.03.20 – Promoción y Desarrollo Deportivo
– Auditoría legal, financiera y de gestión.**

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Alberto Telerman**
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Deportes (“Programa Promoción y Desarrollo Deportivo”), dependiente de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado en el apartado I.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Programa 3335 “Promoción y Desarrollo Deportivo”, dependiente de la Dirección General de Deportes de la Ex - Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano – Jurisdicción 33.

II. ALCANCE DEL EXAMEN.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.

Para la realización de la Auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos.

- 1) Obtención de información sobre características generales del Programa Promoción y Desarrollo Deportivo.
- 2) Realización de entrevistas:
 - a. Con autoridades de la Dirección General de Deportes y distintos responsables del programa:
 - i. Director del Programa (Gestión anterior períodos 2002-2003 y nueva gestión período 2004).
 - ii. Administradores a cargo de los 12 Polideportivos dependientes de la Dirección General:

1. Polideportivo Parque Avellaneda.
2. Polideportivo Parque Chacabuco.
3. Polideportivo Parque Colegiales.
4. Polideportivo Parque Costa Rica.
5. Polideportivo Parque Don Pepe.
6. Polideportivo Parque Dorrego.
7. Polideportivo Parque Martín Fierro.
8. Polideportivo Parque Onega.
9. Polideportivo Parque Patricios.
10. Polideportivo Parque Pereyra.
11. Polideportivo Parque Pomar.
12. Polideportivo Parque Santojanni.
- iii. Director de la Dirección de Instalaciones Deportivas.
- iv. Director de la Dirección de Educación Física.
- v. Jefe a cargo del Departamento Supervisión y Fiscalización.
- vi. Jefa de Sección Depósito General.
- vii. Jefe a cargo del Departamento Infraestructura.
- viii. Coordinadores del área de Eventos.
- 3) Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el programa.
- 4) Obtención de información relativa a estructura organizacional y organigramas formal e informal.
- 5) Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
- 6) Análisis presupuestario del programa.
- 7) Visita al 100% de los doce polideportivos, donde se efectuó un relevamiento de las actividades del programa y funcionamiento de cada polideportivo.
- 8) Obtención de información y documentación y análisis relativo a recursos humanos, composición de la nómina total de agentes de la Dirección General de Deportes y en especial del programa.
- 9) Verificación de la razonabilidad del ejecutado del inciso 1 – Gastos en personal, correspondiente al ejercicio 2003.
- 10) Relevamiento de los sectores que componen el área de la Dirección de Instalaciones Deportivas.
- 11) Análisis legal y financiero de carpetas de pago correspondientes a las contrataciones de locaciones de servicios (3.4) período 2002, en base a una muestra determinada, compuesta por 70 casos (transacciones) sobre un total de 230.
- 12) Análisis legal y financiero de carpetas de pago correspondientes al período 2002 en base a una muestra determinada para cada caso de: compras de bienes de consumo, muestra compuesta por el 68% (\$ 52.549,25.-) del importe total ejecutado (\$ 76.583,50.-); servicios básicos (3.1), muestra compuesta por el 28% (\$ 230.345,10.-) del importe total ejecutado (\$ 822.281,52.-); otros servicios no personales, excluidos

servicios básicos y servicios profesionales y técnicos, muestra compuesta por el 67% (\$ 10.125,62.-) del importe total ejecutado (\$ 15.026,11.-); compras de bienes de uso, muestra compuesta por el 83% (\$ 12.840.-) del importe total ejecutado (\$ 15.459,07.-); y transferencias, muestra compuesta por el 8% (\$ 750.-) del importe total ejecutado (\$ 9.000.-) (en este último caso un pago de doce iguales por \$ 750.- mensuales).

Tareas de campo.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas en las siguientes fechas:

*entre el 12 de marzo de 2004 y el 22 de octubre de 2004.

III. ACLARACIONES PREVIAS.

1. Organización y estructura.

1.1. Evolución del programa.

El programa examinado se denomina “Promoción y Desarrollo Deportivo” constituyendo el Servicio Público N° 3335 y depende de la Dirección General de Deportes (sita en la calle Piedras 1281 de esta Ciudad), dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.

El programa “3335 – Promoción y Desarrollo Deportivo” fue creado en el año 2002 en el marco de una reclasificación de programas que la Dirección General de Deportes realizó respecto de los programas existentes en el año 2001.

Su creación no ha sido acompañada por un marco normativo propio, solamente se cuenta con el detalle de actividades comprendidas, incluido en la norma de aprobación de cada presupuesto anual.

El programa ha continuado bajo esa denominación y con los mismos contenidos previstos por la descripción¹ del mismo, en los presupuestos de los años 2003 y 2004.

Esos contenidos prevén una serie de actividades diversas a desarrollar con características distintas entre sí.

Estas características originan que los contenidos del programa no sean identificados por administradores de los polideportivos y otros agentes de conducción.

1.2. Estructura.

¹ La Descripción de los Servicios Públicos o Programas determinados para cada año, forma parte del cuerpo normativo aprobatorio del Presupuesto General. En esta Descripción se indica la Jurisdicción, la denominación del Servicio Público, la Unidad Responsable y la Descripción propiamente dicha que consiste en destacar el objetivo del programa, las actividades que lo componen, los destinatarios del mismo, etc.

Este Programa o Servicio Público tiene como Unidad Responsable a la Dirección General de Deportes. En ese marco se efectuarán en primera instancia algunas consideraciones generales sobre la estructura organizativa del servicio público, luego se hará una reseña de los cambios de dependencia de la Dirección General en estos últimos años, y posteriormente se detallará la estructura informal de la misma.

1.2.1. Estructura organizativa del Programa 3335.

El Servicio Público 3335 conforma junto a otros el conjunto de programas con que cuenta la Dirección General de Deportes para llevar a cabo el desarrollo de sus objetivos.

Los programas mencionados son los siguientes:

Períodos 2002 – 2003.

- ❖ 3329 – Actividad física, deporte y salud.
- ❖ 3330 – Grandes Parques.
- ❖ 3331 – Integración deportiva.
- ❖ 3332 – Juegos de la Ciudad.
- ❖ 3333 – Turismo y recreación para el niño y adolescente. (sólo 2002).
- ❖ 3334 – Colonias de vacaciones.
- ❖ **3335 – Promoción y desarrollo deportivo.**
- ❖ 3338 – Revitalización de los clubes de la Ciudad. (sólo 2003).

De acuerdo a la descripción del servicio público 3335 (año 2003) el programa reúne una serie de actividades que a diferencia de otros programas de la Dirección General, no contienen elementos en común que las caracterice y que en su conjunto contribuyan al desarrollo previsto del programa correspondiente. Se han agrupado actividades que en años anteriores formaban parte de otros programas y que han sido reclasificadas (Natatorios, Eventos), y en otros casos formaban por sí solas un programa (Subsidios y becas).

Según la descripción del Servicio Público N° 3335 – Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente presupuesto del año 2003 “*este programa tiene como objetivo promocionar y fomentar la práctica deportiva a fin de incrementar la base de participación de todos los sectores sociales, principalmente aquellos más vulnerables...*” Así se desprenden las siguientes actividades a desarrollar por el programa:

- ❖ Escuela Deportiva para Discapacitados.
 - o Escuela de Natación.
 - o Escuela de Estimulación Temprana en el agua.
- ❖ Subsidios y Becas.
- ❖ Polideportivos (mantenimiento y puesta en valor).
- ❖ Eventos.
- ❖ Natatorios.

Por otra parte, de la información de los valores presupuestarios (crédito original, crédito vigente, devengado) de este programa clasificados por actividad se desprende que las actividades utilizadas no son coincidentes con las que contiene la descripción del Servicio Público 3335 incluida en el mismo presupuesto.

A continuación se detallan las diferencias:

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA 3335			
Actividad	Incluida en descripción del Servicio Público 3335 2002-2003	Incluida como actividad Presupuestaria	
		Incluida como actividad Presupuestaria 2002	Incluida como actividad Presupuestaria 2003
150-Conducción	NO	SI	SI
408-Mantenimiento de polideportivos	SI	NO	SI
419-Natatorios	SI	SI	SI
510-Restauración de polideportivos	SI	NO	SI
726-Subsidios	SI	NO	SI
899-Eventos	SI	SI	SI
900-Esc.Deportiva para Discapacit.	SI	SI	SI
901-Esc.Iniciac.y Des. Deportivo	NO	SI	NO
903-Polideportivos	NO	SI	NO

La actividad 150-Conducción no está incluida en la Descripción del Servicio Público 3335 pero sin embargo figura como actividad presupuestaria con asignaciones de gastos y utilización de los créditos correspondientes.

La actividad 903-Polideportivos, incluida como actividad presupuestaria en el presupuesto del año 2002, fue eliminada para el 2003 y por otra parte aparecen en este último año dos nuevas actividades que son 408-Mantenimiento de Polideportivos y 510-Restauración de Polideportivos, cambio que permite apreciar la correspondencia de estas dos actividades con lo descrito en el Servicio Público mencionado ("Polideportivos: mantenimiento y puesta en valor").

La actividad 726-Subsidios creada en el año 2003 no se encontraba incluida como actividad presupuestaria en el año 2002, siendo que las imputaciones que le corresponden se registraban en este último año en la actividad 903-Polideportivos.

La actividad 901-Escuela Iniciación y Desarrollo Deportivo pasa a formar parte de las actividades del programa 3338-Revitalización de los Clubes de la Ciudad en el año 2003.

De acuerdo a la descripción del contenido de cada programa o servicio público mencionado, se desprende que ninguno de ellos contempla determinadas actividades que se llevan a cabo en la Dirección General, entre ellas las de apoyo administrativo y las que llevan a cabo la estructura organizativa de cada polideportivo, a excepción de su mantenimiento y de todas aquellas actividades incluidas en los programas mencionados que se desarrollan dentro de su espacio físico. Es decir que, no se encuentra contemplado un programa que reúna todas aquellas tareas de apoyo complementarias y/o comunes a las actividades representativas de los servicios públicos.

Considerando las tareas llevadas a cabo por esta auditoría, surge que el programa “Promoción y Desarrollo Deportivo” ha absorbido además otras erogaciones no contempladas en la descripción antes mencionada, y que de acuerdo a información obtenida de la ejecución de los presupuestos años 2002 y 2003, se encuentran, entre otras, pagos de servicios básicos (luz, gas, teléfono y agua), gastos en personal de agentes no comprendidos directamente en este programa ni en ningún otro, y contrataciones correspondientes a otros programas de la Dirección General.

Por otra parte, se han analizado las descripciones de todos los programas de la Dirección General de Deportes correspondientes al presupuesto del año 2003, concluyendo que los Programas 3331 – Integración Deportiva, 3332 – Juegos de la Ciudad y 3334 – Colonias de vacaciones, han sido los que han utilizado el espacio físico de los polideportivos para el desarrollo de sus actividades. A excepción de estos programas mencionados y a la actividad de mantenimiento y puesta en valor descriptas en el programa 3335, no está contemplado en la descripción de ningún servicio público a cargo de la Dirección General, el resto de los gastos necesarios para el funcionamiento de los polideportivos (conducción, administración, servicio al usuario, entre otros).

Esta auditoría ha contemplado el examen sobre las actividades descriptas en el presupuesto y sobre la ejecución del mismo. El análisis legal y financiero se ha basado principalmente en la ejecución del año 2002, en cambio las tareas relacionadas con la gestión se refieren a los años 2003 y 2004.

1.2.2. Dependencia jerárquica de la Dirección General de Deportes.

El Decreto 12/96 (BOCBA N° 1 – 6/8/1996) dispone la caducidad de todas las estructuras organizativas de la Ciudad, determinando asimismo la aprobación de la estructura de los primeros niveles del Órgano Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, Subsecretaría Promoción y Desarrollo Comunitario se encuentra la Dirección General de Deportes.

Por Decreto 654/01² se transfiere la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario a la Secretaría de Promoción Social, conservando sus responsabilidades primarias, presupuesto, patrimonio y personal.

Mediante el Decreto 1981/01 se transfirió la Dirección General de Deportes y su Adjunta dependiente de la entonces Secretaría de Promoción Social³ con su patrimonio, personal, presupuesto y responsabilidades primarias a la ex Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público.

Por el Decreto 430/02 se modificó la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público por la de Secretaría de Medio Ambiente y

² Por este Decreto también se crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Deportes dependiente de la entonces Secretaría de Promoción Social.

³ El Decreto 1981/2001 en su art. 30 modifica la denominación de la Secretaría de Promoción Social por la Secretaría de Desarrollo Social.

Planeamiento Urbano, transfiriéndose a la misma el personal, patrimonio y presupuesto de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano.

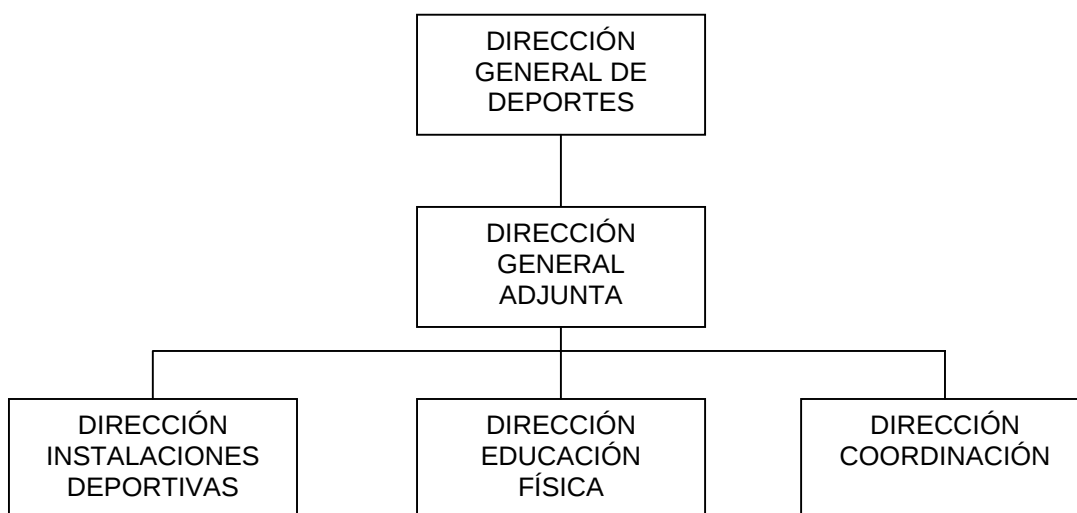
El Decreto 2696/03 suprime la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano, transfiriéndose su patrimonio, personal y presupuesto a la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable. Por otra parte crea la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la última Secretaría mencionada. Por último transfiere la Dirección General de Deportes con su Adjunta dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano a la dependencia de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, conservando su patrimonio, personal y presupuesto.

A los cambios mencionados se agrega que a partir del 26/12/2003 se designó un nuevo Director General de Deportes y un nuevo Director General Adjunto generando un cambio de todas las autoridades de la Dirección General e iniciando una nueva gestión.

1.2.3. Estructura informal de la Dirección General de Deportes.

Todo lo concerniente a estructura mencionado en este informe, a excepción de la propia Dirección General de Deportes y su Dirección General Adjunta, se referirá a la estructura informal o real de las correspondientes áreas que componen la Dirección General de Deportes.

La estructura informal se compone de la siguiente forma:



La Dirección de Instalaciones Deportivas tiene bajo su dependencia dos Departamentos, "Infraestructura" y "Supervisión y Fiscalización", y doce Polideportivos con nivel de División en forma directa. Los denominados "Grandes Parques" (Sarmiento, M. Belgrano, Roca y Golf-Velódromo) se encuentran fuera de nivel.

La Dirección de Educación Física tiene dos Departamentos, “Actividades Programadas” y “Deportes Comunitarios”, y Regencias por cada Polideportivo con nivel de División en forma directa.

La Dirección Coordinación tiene bajo su dependencia también dos Departamentos, “Sistemas” y “Medicina Deportiva”, y otras cinco Divisiones en forma directa (Contable, Personal, Trámite, Patrimonio y Mesa de Entradas).

Si bien el responsable del Programa 3335 es el Director General y además cuenta con un Director (antigua y nueva gestión) o Coordinador General (nueva gestión) el Programa Promoción y Desarrollo Deportivo no es identificable con un área o sector en particular de la estructura de la Dirección General. Éste, como otros programas de tal Dirección, se desarrollan interactivamente mediante la participación de todos los sectores de tal organismo.

1.3. Normativa.

El funcionamiento integral del Programa no está reglamentado por ninguna normativa específica.

El detalle de normativa general aplicable al programa se expone en el Anexo 5.

Con respecto al Programa no existen manuales de procedimientos específicos.

Las acciones correspondientes a los niveles de Dirección y Departamento se encuentran determinadas por el Decreto 9/1995.

2. Composición presupuestaria.

2.1. Presupuesto.

2.1.1. Presupuesto período 2002.

El Presupuesto para este año fue prorrogado por el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en uso de las facultades conferidas por el artículo 51⁴ de la Ley 70 y por el artículo 12⁵ de la ley que declara la Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A través del Decreto 171/02 se aprueban las adecuaciones crediticias introducidas al Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2001, prorrogado automáticamente para el Ejercicio Fiscal 2002, así como el ajuste al cálculo de recursos y la distribución integral del gasto, según consta en las planillas anexas al Decreto.

⁴ Art. 51º - “Si al inicio del ejercicio financiero no se encuentra aprobado el Proyecto de Presupuesto General, rige el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo...”

⁵ Art. 12º (Ley 744) - Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir las modificaciones que resulten indispensables en el Presupuesto 2001, tanto en el nivel como en la distribución por funciones, y entre gastos corrientes y de capital existentes.

PRESUPUESTO 2002 – PROGRAMA 3335 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO							
Incisos		Crédito Original	% (1)	Crédito vigente	% (1)	Ejecutado	% (1)
1	Gastos en personal	5.963.876.00	73,2	5.808.731.70	80,5	5.808.731.70	81,3
2	Bienes de consumo	85.483.00	1,0	101.908.00	1,4	76.583.50	1,1
3	Servicios no personales	2.022.015.00	24,8	1.279.487.82	17,7	1.239.018.63	17,3
4	Bienes de uso	15.987.00	0,2	20.420.00	0,3	15.459.07	0,2
5	Transferencias	62.400.00	0,8	9.000.00	0,1	9.000.00	0,1
Totales		8.149.761.00	100,0	7.219.547.52	100,0	7.148.792.90	100,0

(1) Los porcentajes indican la proporción que representa cada inciso en el total de las columnas “crédito original”, “crédito vigente” y “ejecutado”.

La ejecución del ejercicio estuvo en el orden del 99,02%.

2.1.2. Presupuesto período 2003.

El Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2003 fue aprobado por la Ley 1013.

PRESUPUESTO 2003 – PROGRAMA 3335 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO							
Incisos		Crédito Original	% (1)	Crédito vigente	% (1)	Ejecutado	% (1)
1	Gastos en personal	3.901.816.00	66,4	2.914.543.78	48,8	2.889.652.82	56,6
2	Bienes de consumo	0.00	0,0	223.157.00	3,7	88.161.65	1,7
3	Servicios no personales	1.045.175.00	17,8	608.016.78	10,2	583.983.57	11,4
4	Bienes de uso	1.000.00	0,0	684.749.00	11,5	2.678.57	0,1
5	Transferencias	931.990.00	15,8	1.539.238.00	25,8	1.539.238.00	30,2
Totales		5.879.981.00	100,0	5.969.704.56	100,0	5.103.714.61	100,0

(1) Los porcentajes indican la proporción que representa cada inciso en el total de las columnas “crédito original”, “crédito vigente” y “ejecutado”.

La ejecución del presupuesto del ejercicio estuvo en el orden del 85,5%.

Los datos correspondientes al crédito vigente y al ejecutado o devengado son el resultado de la suma de los importes pertinentes imputados al programa 3335 en la Jurisdicción 33 (Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano) y en la Jurisdicción 65 (Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable) por cambio de jurisdicción durante el transcurso del año 2003.

2.1.3. Presupuestos comparativos.

En el siguiente cuadro se efectúa una comparación, por incisos, del presupuesto ejecutado en los ejercicios 2002 y 2003, correspondientes al programa:

PRESUPUESTO EJECUTADO				
Inciso		2002	2003	Dif. (1)
1	Gastos en personal	5.808.731.70	2.889.652.82	- 50.25%
2	Bienes de consumo	76.583.50	88.161.65	+ 15.12%
3	Servicios no personales	1.239.018.63	583.983.57	- 52.87%
4	Bienes de uso	15.459.07	2.678.57	- 82.67%
5	Transferencias	9.000.00	1.539.238.00	+ 17002.64%
Total		7.148.792.90	5.103.714.61	- 28.60%

(1) Se indica el porcentaje de incremento o disminución en los importes ejecutados en el ejercicio 2003 con respecto al ejercicio 2002.

El presupuesto total del programa ha disminuido en el ejercicio 2003 con respecto al año anterior en un 28.60% equivalente a \$ 2.044.478.29.-

Las modificaciones más significativas están en los siguientes ítems:

- ✓ Inciso 1 - Gastos en personal, ha disminuido en \$ 2.919.078.88.-, es decir un 50.25% menos que en el ejercicio 2002. Es válido aclarar que la imputación de este inciso no es efectuada por la administración de este programa en la Dirección General de Deportes. Por tal motivo y a efectos de determinar su razonabilidad se ha analizado el importe ejecutado en ambos ejercicios del inciso 1 de todos los programas de la Dirección General:

Inciso 1 – Gs. en personal (Devengado)		
Programa	2002	2003
3329	15.679,64	244.746.27
3330	25.685,61	127.607,34
3331	23.204,01	252.100.95
3332	24.592,17	389.688.51
3333	20.117,07	0
3334	47.760,52	715.198.89
3335	5.808.731,70	2.889.652.82
3338	0,00	151.184.13
Total DGD	5.965.770.72	4.770.178.91

Como se desprende del cuadro existe una disminución de \$ 1.195.591.81.- para el ejercicio 2003 en el inciso 1 correspondiente a todos los programas de la Dirección General, lo que implica que en caso de haberse redistribuido partidas, no lo han sido dentro de los programas mencionados. Por otro lado no se han verificado modificaciones significativas en el plantel de personal en tales ejercicios.

En base a una estimación realizada por esta auditoría, considerando las remuneraciones liquidadas del mes de octubre de 2003, teniendo en cuenta que no se han verificado modificaciones significativas en el personal en los años 2002 y 2003, se ha calculado el gasto total del inciso 1 – Gastos en personal para el ejercicio 2003 de toda la Dirección

General de Deportes mediante la anualización de los importes del mes mencionado. Tal estimación arroja una cifra de \$ 6.242.714.-

Por lo expuesto, cabe aseverar que la cifra del devengado correspondiente al ejercicio 2003 no es representativa de la nómina real de la Dirección General.

- ✓ Inciso 5 – Transferencias, único rubro cuyo presupuesto devengado aumentó con respecto al año 2002 y lo hizo en un 17002.64% debido a que la cifra pasó de \$ 9000.- en el año 2002 a \$ 1.539.238.00.- para el año 2003. En este caso se destaca en particular que la diferencia de \$ 1.487.698.- consiste en imputaciones realizadas en concepto de Transferencias al Sector Público Nacional – A Otras Instituciones – P.F.A. (5.3.4.05), por servicios devengados durante el año. Por lo expuesto en el párrafo anterior, se ha realizado una verificación de expedientes y carpetas de pago correspondientes al ejercicio 2003 de Transferencias al Sector Público Nacional – A Otras Instituciones – P.F.A. (5.3.4.05). Del total devengado (\$ 1.487.698.-) se ha tenido acceso a la verificación del 82% de tal importe, detectándose que la suma de \$ 376.263.60.- no corresponde al Programa 3335.

2.1.4. Metas físicas.

La ejecución física anual del ejercicio 2003 se refleja en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN FÍSICA – 2003					
Variable	Denominación	U. medida	Cantidad		
			Sanción	Vigente	Realizado
Necesidad real	Participantes	Participante	40000	40000	32489
Producto acabado	Participantes a prácticas deportivas	Participante	37028	66285	40041

Fuente: Cuenta de Inversión Ejercicio 2003.

Como se desprende del cuadro precedente el presupuesto físico está determinado a través de una única cifra para todo el programa, lo que no permite efectuar comparaciones por actividad.

Sobre información brindada por la Dirección General de Deportes relacionada con las estadísticas de concurrencia a actividades del período 2003, se desprenden los siguientes datos:

ESTADÍSTICA PROGRAMA 3335	Concurrencia
Actividad	2003
419-Centros de Natación	2489
899-Eventos	0
900-Esc.deportivas p/pers.c/nec.esp.	0

Se puede apreciar en base al cuadro precedente y a la información contenida en el presupuesto físico del período 2003, la imposibilidad de

efectuar una comparación adecuada de las metas previstas con las actividades realmente llevadas a cabo.

Con respecto al ejercicio 2002, la ejecución física anual arroja los siguientes datos:

EJECUCIÓN FÍSICA – 2002					
Variable	Denominación	U. medida	Sanción	Cantidad	
Necesidad real	Participantes potenciales	Persona	308250	308250	0
Producto acabado	Participantes a prácticas deportivas	Participante	306750	306750	63081

Fuente: Cuenta de Inversión Ejercicio 2002.

Considerando que en los ejercicios 2002 y 2003 las actividades previstas para el programa 3335 son exactamente las mismas, la unidad de medida se ha mantenido y que el presupuesto total ejecutado disminuyó el 28,60 %, no existe una correlación en las cifras de ejecución física de ambos ejercicios, existiendo una diferencia en los valores realmente considerables. Si además se tiene en cuenta la información sobre concurrencia a las actividades del año 2003 mencionadas, las diferencias se amplían constituyendo importantes inconsistencias en la información. Por otra parte la Dirección General de Deportes ha informado que desconoce el criterio empleado para la determinación de las metas físicas para el programa por los períodos 2002 a 2004, debido a que quienes intervinieron en la estimación de los cálculos pertinentes constituyen personal de la gestión anterior que no se desempeña más en esa Repartición.

3. Recursos humanos.

Considerando la descripción del servicio público 3335 correspondiente al presupuesto de los años 2002 y 2003 y las tareas desarrolladas por esta auditoría, solamente quedan comprendidos en este programa, el personal de mantenimiento de los polideportivos y los profesores de natación, puesto que no se ha constatado la existencia de personal en las actividades “Escuela Deportiva para Discapacitados”, “Subsidios y Becas” y “Eventos”. De esta forma los recursos humanos están compuestos de la siguiente forma:

Personal	Planta	Contratados	Total
Profesores de natación			
Parque Martín Fierro	0	4	4
Parque Chacabuco	5	6	11
Personal Mantenimiento			
Total 12 polideportivos	81	37	118
Totales	86	47	133

En este cuadro se han incluido a los profesores de natación de los Polideportivos Parque Martín Fierro y Parque Chacabuco que contienen pileta climatizada y funcionan a lo largo del año, y a todo el personal de

mantenimiento que desempeña sus tareas en los doce Polideportivos, totalizando 86 agentes de planta (64,7%) y 47 contratados (35,3%).

La estructura organizativa de los Polideportivos no comprende solamente profesores de natación y personal de mantenimiento, también desarrollan sus tareas personal de conducción, administrativos, médicos, enfermeras, guardavidas y otros profesores de educación física, que no se hallan incluidos en la descripción del programa 3335 ni en la de ningún otro programa de la Dirección General.

El personal que desempeña sus tareas en los polideportivos se compone de:

- o Personal de conducción, (administradores, jefes, etc.).
- o Administrativos.
- o Operarios (incluyen serenos).
- o Profesores de educación física.
- o Médicos.
- o Enfermeras.
- o Guardavidas.

El total de personal (Anexo 2) con que contaban los polideportivos al momento de desarrollo de esta auditoría se conforma, en resumen, de la siguiente manera:

PERSONAL DEPENDIENTE DE POLIDEPORTIVOS				
Agentes	Planta	Contratados	Total	%
Conducción	55	0	55	12.1
Administrativos	69	11	80	17.5
Operarios	81	37	118	25.9
Profesores	120	57	177	38.8
Médicos	6	1	7	1.5
Enfermeras	4	0	4	0.9
Guardavidas	4	11	15	3.3
	339	117	456	100.0

El 25.7% de los agentes que cumplen sus tareas en los polideportivos están contratados. Además los polideportivos cuentan con la colaboración de un total de 40 personas pertenecientes al Plan Jefes y Jefas de Hogar.

Los cargos de Administradores de los doce polideportivos están cubiertos "a cargo" en todos los casos.

El crédito devengado de los años 2002 y 2003 del inciso 1 – Gastos en personal del Programa 3335 por actividad presupuestaria, se conforma de la siguiente forma:

INCISO 1 – GASTOS EN PERSONAL POR ACTIVIDAD			
Crédito devengado			
Actividad	2002	2003	
150-Conducción	1.500.210.21	372.754.03	
408-Mantenim. de polideportivos	0.00	845.441.48	(1)
419-Natatorios	16.300.37	37.168.01	
510-Restaurac. de polideportivos	0.00	823.243.94	(1)
726-Subsidios	0.00	0.00	(1)
899-Eventos	0.00	405.522.68	
900-Esc.Dep.p/Disc.	0.00	405.522.68	
901-Esc.Inic.y Des. Deportivo	206.172.19	0.00	(2)
903-Polideportivos	4.086.048.93	0.00	(2)
Total	5.808731.70	2.889.652.82	

(1) Actividad determinada solamente para el año 2003.

(2) Actividad determinada solamente para el año 2002.

En este cuadro se puede apreciar la imposibilidad de realizar comparaciones anuales del gasto en personal por actividad debido a que:

- algunas actividades han sido modificadas de un año al otro, no corresponden más a este programa para el año 2003 las actividades 901-Escuela de iniciación y desarrollo deportivo y 903-Polideportivos y surgen como nuevas para tal año las actividades 408-Mantenimiento de polideportivos, 510-Restauración de polideportivos y 726-Subsidios (sin gastos en personal).
- existen inconsistencias en la imputación del gasto por lo comentado en el punto desarrollado previamente “Presupuestos comparativos.”, en lo que hace al total imputado como devengado del programa 3335 y a los importes devengados por cada actividad.

El presupuesto ejecutado por este programa contempla en el caso del año 2002 al 97.4% del gasto total del personal de la Dirección General de Deportes, mientras que en el año 2003 representa el 60.6%.

4. Actividades del Servicio Público N° 3335.

4.1. Escuela Deportiva para Discapacitados.

Si bien la descripción del programa para los presupuestos de los años 2002, 2003 y 2004 prevé la actividad que consiste en “Escuela de Natación” y “Escuela de Estimulación Temprana en el agua”, no se ha verificado el desarrollo de tal actividad en los polideportivos.

Los datos estadísticos de concurrencia a actividades, suministrados por la Dirección General de Deportes, determinan que en el año 2003 no hubo actividad alguna.

Del análisis presupuestario del año 2002 surge que la Actividad 900 “Escuela Deportiva para Discapacitados” ha contado con un crédito vigente de \$ 33.890.- de los cuales fueron ejecutados \$ 33.308.- (Servicios no personales \$ 31.221.- y Bienes de Uso \$ 2.087.-)

4.2. Subsidios y Becas.

Esta actividad está basada en la Ordenanza 51124 (B.O. 28/2/97) por la cual se otorga un subsidio mensual a un ajedrecista. Actualmente el importe de tal subsidio es de \$ 750.-, totalizando \$ 9.000.- única cifra que consta devengada por este concepto en los presupuestos 2002 y 2003.

Por otra parte por la Ley 311 se establece el otorgamiento de un subsidio a los deportistas amateurs que, a nivel individual o de equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, representando a la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo al análisis efectuado por esta auditoría no se han devengado importes por tal concepto en los presupuestos 2002 y 2003.

La Ley 311 determina que los gastos que demande, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 45 – Secretaría de Promoción Social, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2000 y subsiguientes. Cabe mencionar que el otorgamiento de subsidios previsto en esta Ley está encuadrado como actividad en el Programa 3335 – Promoción y Desarrollo Deportivo, el cual forma parte de la Dirección General de Deportes, que a partir del año 2001 no depende más de la ex Secretaría de Promoción Social, hoy denominada de Desarrollo Social.

La Descripción del Servicio Público 3335 establece en el caso de la actividad Subsidios y Becas: “Conforme a la Ley 311, el GCBA desarrollará un sistema de subsidios y becas a efectos de cumplimentar sus exigencias”. Este concepto está indicado para los años 2003 y 2004 en forma idéntica. El sistema mencionado no se ha desarrollado al momento de la realización de esta auditoría.

El artículo 7º de la Ley mencionada determina que el Poder Ejecutivo debía reglamentar la Ley dentro de los 60 días de su promulgación. Al momento de realización de esta auditoría, la Ley 311 aún no ha sido reglamentada.

4.3. Mantenimiento de los polideportivos.

4.3.1. Servicio de mantenimiento.

El mantenimiento de los polideportivos de la Ciudad de Buenos Aires se realiza en primera instancia con personal propio dependiente de cada polideportivo. En segunda instancia, cuando es necesario la División Mantenimiento dependiente del Departamento Infraestructura de la Dirección de Instalaciones Deportivas, pone a disposición parte de su plantel para realizar determinadas tareas que no pueden llevarse a cabo por personal propio del polideportivo debido a insuficiencia en la cantidad de personal o de capacidad técnica del mismo.

En los casos en que no se puede asistir técnicamente y operativamente con el personal de la División Mantenimiento, se recurre a la ex – DIRE. Realiza entre otras tareas, destapaciones de cañerías y rejillas, limpieza de termotanques de vestuarios, resolución de problemas eléctricos, reparaciones de carpintería, arreglo de motores, etc.

La División Mantenimiento depende del Departamento Infraestructura dependiente de la Dirección de Instalaciones Deportivas. La División cuenta con una Sección denominada “Depósito General”. El Departamento, la División y la Sección se encuentran ubicadas físicamente en el Polideportivo Parque Pomar en Mercedes 1389 de esta Ciudad. En este lugar se encuentra la cuadrilla de mantenimiento que realiza las reparaciones y también se encuentra el Depósito General donde se encuentran los materiales disponibles. La asistencia desde esta área es hacia los doce polideportivos y también a tres grandes parques (Sarmiento, Roca y M. Belgrano).

Entre las acciones correspondientes a la Dirección de Instalaciones Deportivas se encuentran relacionadas con el mantenimiento de los polideportivos, “Intervenir en la preservación y reparación de las instalaciones deportivas y/o equipos electromecánicos” y “fiscalizar permanentemente las instalaciones para su normal uso y funcionamiento”.

Esta forma de cobertura determina que el circuito de solicitud de tareas de reparación o mantenimiento se convierta en poco ágil para los polideportivos que cuentan con personal para realizar únicamente tareas generales y básicas de mantenimiento y limpieza.

En general no se realiza mantenimiento preventivo de las instalaciones, a excepción de los Polideportivos Parque Martín Fierro y Parque Chacabuco, que cuentan con la importante colaboración de la Cooperadora.

Además de lo expresado previamente en forma general, los polideportivos, de acuerdo a sus características propias, tienen otros inconvenientes relacionados con el mantenimiento y su estructura física. (Ver Anexo 3).

4.3.2. Financiamiento de los gastos de mantenimiento.

Este es un aspecto muy importante a considerar al momento de verificar como se afrontan los gastos de mantenimiento en los polideportivos. No poseen caja chica.

La Dirección de Instalaciones Deportivas tampoco cuenta con una caja chica y el insuficiente presupuesto disponible origina que una planificación anual de mantenimiento resulte de difícil cumplimiento.

El suministro de los insumos y materiales necesarios para las tareas de mantenimiento son afrontados en su mayor parte por las Cooperadoras. Los polideportivos que no cuentan con esta ayuda sufren mayores dificultades. En algunos de ellos, el personal y los vecinos también ayudan a comprar determinados insumos necesarios.

Los elementos recibidos desde el área de mantenimiento de la Dirección General consisten principalmente en cloro para los natatorios, artículos de limpieza y pinturas.

4.3.3. Construcción de piletas cubiertas.

En la descripción del servicio público del año 2003 se prevé la construcción de cinco piletas cubiertas. No se han verificado en las visitas a los doce polideportivos, construcciones de tal naturaleza.

4.4. Eventos.

Se realizan diversas actividades específicas durante cada año. Entre ellas se destacan:

- o La Carrera de Miguel.
 - o En el año 2004 se realizó la tercera edición de esta carrera que se viene organizando desde el año 2002 y que consiste en una prueba competitiva de 10 km. y en una marcha aeróbica de 4 km.
- o Entrega de los Premios Jorge Newbery.
 - o Por Ordenanza 44481 se instituyó el premio "Jorge Newbery" al mejor deportista federado de cada una de las disciplinas cuya actividad posea estructura federativa en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Deberá ser entregado en forma anual. Las dos primeras entregas del premio fueron realizadas en los años 2003 y 2004.
- o Cierre de la actividad del programa Colonias.
 - o Cada año se efectúa el cierre de la actividad de Colonias de Vacaciones. En el año 2004 se realizó el cierre en el Estadio de River Plate, cuyas instalaciones fueron cedidas por el club.
- o Celebración del Día de la Mujer.
 - o Se festejó este año el Día de la Mujer en la Avenida 9 de Julio con la participación de Federaciones Deportivas y realizando la práctica de diversas actividades deportivas.
- o Media Maratón.
 - o En el año 2003 se celebró la XV Media Maratón de la Ciudad de Buenos Aires.

Para algunas actividades se cuenta con la asignación de una Caja Chica Especial (Premios Jorge Newbery, Media Maratón) pero para otras no se cuenta con un presupuesto asignado especialmente para el desarrollo de las mismas, por lo que organizarlas conlleva un gran esfuerzo presentándose diversas dificultades.

En el caso de la entrega de los Premios Jorge Newbery el gasto de la realización del evento fue financiado por medio de la asignación de Caja Chica Especial por \$ 40.300.- para el año 2003 y de \$ 113.593.- para el año 2004.

4.5. Natatorios.

Con relación a natatorios se llevan a cabo diversas actividades en los polideportivos.

En verano las piletas son utilizadas de lunes a viernes por el Programa de Colonias, pero luego de la finalización de su horario los natatorios son utilizados por el resto de los usuarios, así también como los días sábados y domingos.

La Dirección de Instalaciones Deportivas se encarga de calcular la necesidad de cloro para distribuir a los natatorios. El cálculo se basa en los metros cúbicos de agua que tienen las piletas y la afluencia de gente.

En el Anexo 4 se efectúa un detalle de los natatorios existentes y su funcionamiento.

5. Actividades en los polideportivos.

En los polideportivos se realiza el desarrollo de varias actividades recreativas y deportivas bajo la supervisión de la Dirección de Educación Física. Cuentan con el espacio para la práctica de diversos deportes. Entre otros fútbol, volley, basket, hand ball, tennis, patín, boxeo recreativo, gimnasia, etc. (Ver Anexo 4).

Concurren a los polideportivos alumnos de diversas escuelas del GCBA acompañados por sus respectivos profesores con el fin de desarrollar actividades deportivas.

Con respecto a material deportivo para el desarrollo de las actividades se ha observado un abastecimiento suficiente.

La mayor parte de los polideportivos no llevan libros de quejas, aunque las mismas se pueden presentar por escrito y luego son elevadas a la Dirección General. Solamente llevan tal libro el Polideportivo Parque Dorrego aunque no tiene registro de ninguna queja, el Polideportivo Parque Pereyra que en los años 2002 y 2003 no tuvo quejas y los Polideportivos Parque Costa Rica, Parque Martín Fierro y Parque Chacabuco. Durante el transcurso de la auditoría la administradora del Polideportivo Parque Patricios habilitó un libro de quejas.

A través del SAME se logra cobertura médica en los polideportivos mediante la presencia de un profesional médico de guardia perteneciente al Hospital más cercano.

La cobertura médica existente en cada polideportivo puede ser apreciada en el Anexo 1.

6. Asociaciones Cooperadoras.

Se han creado cooperadoras que colaboran haciéndose cargo de gastos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de cada lugar. Los polideportivos que cuentan con esta ayuda son:

- o Parque Avellaneda.
- o Parque Chacabuco.
- o Parque Colegiales.
- o Parque Costa Rica.
- o Parque Dorrego.
- o Parque Martín Fierro
- o Parque Patricios.
- o Parque Pereyra.
- o Parque Pomar.

Los que aún no cuentan con una cooperadora son:

- o Parque Onega.

- o Parque Santojanni.
- o Parque Don Pepe.

El 75 % de los polideportivos cuenta con cooperadora.

7. Análisis legal y financiero.

Este análisis se ha desarrollado sobre compras, contrataciones y transferencias del ejercicio 2002, trabajándose con la determinación de una muestra como se indica en el alcance y cuyos resultados y comentarios obran en el Anexo 6.

El total de compras (inciso 2 – Bienes de consumo) ejecutadas en el año 2002 asciende a \$ 76.583.50.- representando el 1.1 % del total del presupuesto ejecutado en ese año. La clasificación por actividad de este total muestra la siguiente distribución del importe devengado:

INCISO 2 – BIENES DE CONSUMO - 2002	
Actividad	Importe Devengado
150-Conducción	12.178.93.-
419-Natatorios	952.56.-
899-Eventos	5.169.00.-
901-Esc.Inic.y Des. Deportivo	503.47.-
903-Polideportivos	57.779.54.-
Total	76.583.50.-

El 75 % del devengado de este inciso 2 corresponde a la actividad 903-Polideportivos constituyendo el gasto más importante.

La clasificación del total devengado del año 2002 también puede clasificarse por régimen de compras, considerando la información contenida en la base de transacciones:

INCISO 2 – BIENES DE CONSUMO - 2002	
Régimen de compra	Importe
*Caja chica	45.092.20.-
*Contratación por Decreto 1370/01	26.449.25.-
*Sin datos identificatorios	5.042.05.-
Total	76.583.50.-

Se puede observar que el 59% de las compras del año 2002 se han efectuado bajo el régimen de caja chica.

En el caso de la contratación por Decreto 1370/01 se trata de una compra de pintura para piletas y otros elementos químicos e insumos necesarios para utilizar en la puesta en condiciones de los natatorios.

La información brindada por la Dirección General de Deportes difiere de lo registrado en la cuenta de inversión porque el total de compras informadas asciende a \$ 74.136.47.- correspondientes a tres contrataciones directas, existiendo una diferencia de \$ 2.447.03.-

El total del inciso 3 – Servicios no personales devengado del año 2002 asciende a \$ 1.239.018.63.- representando el 17.3 % del presupuesto total del año para el programa 3335.

El total mencionado se compone de la siguiente forma:

INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - 2002	
Partida	Devengado
1-Servicios básicos	822.271.52.-
3-Mantenimiento, reparación y limpieza	10.532.91.-
4-Serv.profes., técnicos y operativos	401.721.00.-
5-Serv.empresariales, com. y financieros	1.023.80.-
7-Pasajes, viáticos y movilidad	2.993.40.-
9-Otros servicios	476.00.-
Total	1.219.018.63.-

Se observa que el 66 % del devengado corresponde a la partida Servicios Básicos (Luz, gas, teléfono y agua). El 32 % representa el gasto devengado de la partida Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos, cuyo contenido en un 66 % no corresponde la imputación a este programa 3335, quedando por lo tanto un importe de \$ 136.758.00.- susceptible de análisis. (Ver Anexo 6).

Por otra parte se puede observar del cuadro precedente que lo devengado por la partida Mantenimiento, Reparación y Limpieza (\$ 10.532.91) representa el 0.85% del total devengado del año 2002 para el programa 3335, considerando que esta cifra debe cubrir las necesidades de servicios relacionados con la partida mencionada, para los doce polideportivos junto con lo contemplado por el inciso 2 de Bienes de Consumo..

La información suministrada por la Dirección General de Deportes, difiere de lo registrado en la cuenta de inversión porque el total de contrataciones informadas asciende a \$ 488.349.60.- correspondientes a contrataciones en concepto de transportes para las colonias de vacaciones 2002, es decir que son pertinentes a otro programa (3334 – Colonias de vacaciones).

Cabe destacar que en el caso de compras y contrataciones relacionadas con el mantenimiento de los polideportivos, que aquellas necesidades no satisfechas se cubren dentro de las posibilidades, con otras alternativas como ayuda de los vecinos, profesores y empleados de los polideportivos y sobre todo de las cooperadoras. En este último caso la colaboración llega a ser muy importante en algunos polideportivos al punto de que la inexistencia de la cooperadora complicaría en sumo grado el funcionamiento de tales polideportivos.

IV. OBSERVACIONES.

1. El funcionamiento integral del Programa no se encuentra reglamentado por ninguna normativa.
2. La administración del programa 3335 no contiene un adecuado sistema de organización administrativa que permita disponer de la información y documentación necesarias a lo largo del tiempo a través de un régimen de archivo confiable a fin de contar en todo momento y en toda gestión con los datos y registros históricos en forma integral y completa.
3. En la descripción de los programas correspondientes a la Dirección General de Deportes, ejercicios 2002 y 2003, no se ha contemplado en ninguno de ellos determinadas actividades que se llevan a cabo en la Dirección General, entre ellas las de administración (sistemas, personal, contable, mesa de entradas, etc.), y aquellas que se relacionan con la estructura organizativa de cada polideportivo, a excepción de su mantenimiento.
4. Las actividades incluidas en las descripciones del servicio público 3335 correspondientes a los presupuestos 2002 y 2003, tanto como las actividades reales cuyas erogaciones han sido imputadas al programa, no se encuentran interrelacionadas entre sí, originando una falta de identidad como programa y que los contenidos del mismo no sean reconocidos por agentes que desempeñan su tarea para contribuir al desarrollo del mismo.
5. Las actividades incluidas en las descripciones del servicio público 3335 correspondientes a los presupuestos 2002 y 2003 no son coincidentes con las actividades presupuestarias utilizadas en esos años:
 - 5.1. La actividad presupuestaria 150-Conducción no se encuentra incluida en la Descripción del Servicio Público de los años 2002 y 2003.
 - 5.2. La actividad presupuestaria 903-Polideportivos utilizada en el año 2002 no coincidía con lo descrito en el Servicio Público de tal año. Para el año 2003 se crearon dos nuevas actividades que coinciden con la descripción de tal Servicio. (408-Mantenimiento de polideportivos y 510-Restauración de polideportivos).
 - 5.3. La actividad presupuestaria 901-Escuela Iniciación y Desarrollo Deportivo utilizada en el año 2002 no coincidía con lo descrito en el Servicio Público de tal año. Para el año 2003 se transfirió esta actividad al Programa 3338-Revitalización de los Clubes de la Ciudad.
6. El Programa no cuenta con manuales de procedimiento.
7. El importe devengado en el ejercicio 2003 correspondiente a inciso 1 – Gastos en personal, total de la Dirección General no es representativo de la nómina real de la Dirección General de Deportes, tal cifra disminuyó \$ 1.195.591.81.- con respecto al año 2002, siendo que no hubo variaciones significativas en el plantel de personal.
8. La información suministrada por la Dirección General de Deportes acerca de las compras efectuadas en el año 2002 es inconsistente, debido a que no es coincidente el importe total con lo registrado en la cuenta de inversión y tampoco hay coincidencia en las compras informadas en cuanto a su régimen (contrataciones directas) distinto a los que constan en la cuenta de inversión.
9. La información suministrada por la Dirección General de Deportes acerca de las contrataciones efectuadas en el año 2002 es inconsistente, debido a

- que no es coincidente el importe total con lo registrado en la cuenta de inversión y comprendiendo operaciones que en su totalidad no corresponden al programa 3335.
10. La “Base de Transacciones”⁶ correspondientes al ejercicio 2002 carece de un dato homogéneo en la columna “Actuación Autorizante”, implicando demoras en los casos de búsqueda de documentación de las operaciones registradas. En el inciso 3 partida 4 “Servicios profesionales, técnicos y operativos” se registraron 592 transacciones devengadas de las cuales 397 contenían el dato de “número de expediente” y 195 el “número OCTA de cada carpeta de pago”. (Ver Anexo 6).
 11. No se han podido hallar las carpetas de pago de 9 transacciones seleccionadas en la muestra de 70 casos sobre contrataciones de locaciones de servicios, implicando el 12,9 % sobre el total. (Ver Anexo 6).
 12. No se ha podido hallar la carpeta de pago de una de las dos transacciones elegidas para verificar, correspondiente a compras de bienes de consumo, constituyendo el 50 % de la muestra seleccionada. (Ver Anexo 6).
 13. Se han imputado en el Programa 3335 al inciso 3 partida 4 “Servicios profesionales, técnicos y operativos”, contrataciones de locaciones de servicios correspondientes al Programa 3334 “Colonias de Vacaciones” equivalentes a \$ 264.963.- registradas en 362 transacciones, significando el 66% del importe total devengado por tal concepto y el 61% del total de transacciones que componen este rubro en el devengado de la Cuenta de Inversión. (Ver Anexo 6).
 14. Se ha verificado en las transacciones del ejercicio 2002 correspondientes a contrataciones de locaciones de servicios, gastos imputados al Programa 3335 que no se relacionan con el mismo, correspondiendo al Programa 3331 “Integración Deportiva” (7 casos) y Programa 3330 “Grandes Parques” (4 casos), totalizando el 15,7% de los casos seleccionados en la muestra. (Ver Anexo 6).
 15. Se han imputado al Programa 3335 al inciso 5 partida 3 partida principal 4 subpartida 05 Transferencias al Sector Público Nacional – A Otras Instituciones – P.F.A. servicios devengados en el ejercicio que no corresponden al Programa, por una suma de \$ 376.263.60.-, constituyendo el 25 % del total devengado por tal concepto. Tales servicios corresponden a servicios brindados en el Parque Sarmiento, Parque Manuel Belgrano (ex KDT), Golf y Velódromo.
 16. Las metas físicas del programa 3335 definidas para el presupuesto 2003 “participantes a prácticas deportivas” no se condicen con actividades descriptas en el mismo presupuesto (Escuela Deportiva para Discapacitados, Subsidios y Becas, Eventos y Nataatorios).
 17. Existen importantes inconsistencias en las cifras de ejecución física entre los ejercicios 2002 y 2003 según Cuenta de Inversión y con la información estadística sobre concurrencia a cada una de las actividades del programa del ejercicio 2003. (Ver punto 2.1.4).
 18. Los polideportivos tienen inconvenientes de carácter financiero porque no poseen caja chica. No hay un circuito administrativo que contenga una forma de cobertura de gastos menores y otros elementos necesarios, los mismos son afrontados por colaboraciones del personal (resmas de papel,

⁶ Listado de Movimientos por Cuenta (SISER).

- artículos de limpieza, herramientas, entre otros), de los vecinos (herramientas, reparaciones menores, etc.) o de las cooperadoras. La Dirección de Instalaciones Deportivas, de la cual dependen los polideportivos, tampoco cuenta con caja chica.
19. El 100 % de los administradores de los polideportivos se encuentran “a cargo” de la Jefatura sin contar con la correspondiente formalización de tal situación.
 20. No se ha desarrollado, al momento de realización de esta auditoría, ningún sistema de subsidios y becas a efectos de cumplimentar las exigencias de la Ley 311, según lo previsto en la Descripción del Servicio Público N° 3335 correspondiente a los años 2003 y 2004. Por otra parte no se han otorgado subsidios previstos por la mencionada Ley, en los períodos 2002 y 2003.
 21. La Escuela Deportiva para Discapacitados consistente en la “Escuela de Natación” y la “Escuela de Estimulación Temprana en el agua”, prevista como actividad en el presupuesto de los años 2002, 2003 y 2004 no se ha desarrollado en ninguno de estos años.
 22. El circuito de la solicitud de tareas de mantenimiento y reparaciones importantes no es ágil para satisfacer las necesidades de los polideportivos, puesto que éstos deben recurrir a la División Mantenimiento dependiente de la Dirección General o en su caso a la ex – DIRE dependiente de otra área del GCBA, generándose demoras y falta de resolución de los pedidos efectuados.
 23. No se cuenta con mantenimiento preventivo de las instalaciones y el insuficiente presupuesto disponible origina que el plan anual de mantenimiento resulte de difícil cumplimiento.
 24. Los polideportivos no reciben los insumos y materiales necesarios para efectuar las tareas de mantenimiento indispensables de cada lugar dependiendo de la colaboración de la Cooperadora para adquirir los materiales y también para contratar determinados servicios relacionados con el mantenimiento del lugar, quedando en peor situación los que no cuentan con esta ayuda.
 25. Se han verificado inconvenientes relacionados con el mantenimiento y la estructura física de los polideportivos considerando las características propias de cada uno.
 - 25.1. Polideportivo Parque Avellaneda:
 - 25.1.1. Existencia de filtraciones en los techos de las instalaciones.
 - 25.1.2. Existencia de un cerramiento perimetral incompleto, lo que genera problemas de seguridad.
 - 25.2. Polideportivo Parque Onega:
 - 25.2.1. Inexistencia de espacio suficiente para la administración.
 - 25.2.2. Inexistencia de espacio para consultorio médico.
 - 25.2.3. Inexistencia de una delimitación física del predio deportivo (alambrado, rejas, etc.).
 - 25.3. Polideportivo Parque Patricios:
 - 25.3.1. Infraestructura insuficiente (técnica y material) para realizar mejoras edilicias.
 - 25.4. Polideportivo Parque Santojanni:
 - 25.4.1. Inexistencia de instalación eléctrica propia, depende del alumbrado público.

- 25.4.2. Inexistencia de tablero eléctrico general.
- 25.4.3. Existencia de grietas en las paredes de la oficina principal.
- 25.4.4. Inexistencia de cercos perimetrales.
- 25.4.5. Inexistencia de espacio físico adecuado para consultorio médico.
- 25.4.6. Insuficiencia de espacio en vestuarios.
- 25.4.7. Insuficiencia de sanitarios.
- 25.5. Polideportivo Parque Dorrego:
 - 25.5.1. Existencia de pérdidas importantes en las instalaciones de desagote del natatorio dejándolo fuera de servicio desde enero de 2004.
 - 25.5.2. Existencia de dificultades varias con el sistema eléctrico no resueltas.
 - 25.5.3. Insuficiencia de lámparas para iluminación.
- 25.6. Polideportivo Parque Pereyra:
 - 25.6.1. Natatorio fuera de funcionamiento desde hace 3 años por grandes rajaduras en su estructura de hormigón por donde se filtra agua de las napas subterráneas.
- 25.7. Polideportivo Parque Don Pepe:
 - 25.7.1. Existencia de dificultades con el caudal de agua en cocina, baños y duchas.
 - 25.7.2. Inexistencia de agua caliente por falta de instalación de gas natural.
 - 25.7.3. Termotanque eléctrico instalado que no funciona.
- 25.8. Polideportivo Parque Costa Rica:
 - 25.8.1. Acceso inadecuado para vehículos, que no permite ingresar un camión del GCBA con elevador para el arreglo de luces en columnas, situación que ha generado que exista falta de iluminación en las canchas debido a lámparas quemadas que no han sido reemplazadas.
 - 25.8.2. Instalaciones del local de bombas de pileta y tableros eléctricos sin reparar a la fecha de visita al Parque, quedando fuera de servicio desde la inundación sufrida el 31/1/04.
 - 25.8.3. Existencia de bomba auxiliar de agua desarmada a la espera de su reparación.
 - 25.8.4. Máquina cortadora de césped fuera de funcionamiento.
 - 25.8.5. Existencia de filtraciones de agua en los días de lluvia en el techo del gimnasio de pesas.
 - 25.8.6. La pileta tiene rajaduras sin reparar.
 - 25.8.7. Alambrado sobre el frente del Parque sin reparar.
 - 25.8.8. Existencia de filtraciones y goteras en baños y vestuarios.
 - 25.8.9. Falta de mantenimiento en los pisos de las canchas.
- 25.9. Polideportivo Parque Martín Fierro:
 - 25.9.1. Inexistencia de lugar adecuado para el resguardo de materiales.
 - 25.9.2. Existencia de 2 calderas inutilizadas por falta de reparación.
 - 25.9.3. Inexistencia de ropa y elementos de seguridad adecuados para los calderistas.

- 25.9.4. Existencia de 2 tanques de almacenamiento de agua fuera de uso por la corrosión que presentan.
- 25.9.5. Existencia de robos y destrozos en vestuarios y baños por falta de personal de vigilancia.
- 25.10. Polideportivo Parque Pomar:
- 25.10.1. Inexistencia de lugar adecuado para el resguardo de los materiales.

V. RECOMENDACIONES.

1. Dotar al programa de una normativa adecuada a fin de regular su funcionamiento integral.
2. Instrumentar un adecuado sistema permanente de organización administrativa que permita disponer de la información y documentación en forma integral y completa a lo largo del tiempo, con un archivo confiable.
3. Contemplar que todas las actividades que se realizan en la Dirección General de Deportes, sean incluidas en un programa presupuestario correspondiente a la misma.
4. Identificar claramente e interrelacionar las actividades incluidas en la descripción del servicio público 3335, o el que lo reemplace y asegurar que las imputaciones presupuestarias correspondan a erogaciones relacionadas con tales actividades.
5. Ídem 4.
6. Elaborar los manuales de procedimientos pertinentes al programa.
7. Adoptar las medidas pertinentes a fin de que el importe devengado en cada ejercicio por inciso 1 – Gastos en Personal de la Dirección General de Deportes y de sus respectivos programas, sea representativo de la nómina real correspondiente.
8. Implementar los mecanismos necesarios para que la información suministrada por la Dirección General de Deportes acerca de compras efectuadas en un ejercicio sea coincidente con lo registrado en la cuenta de inversión.
9. Ídem 8 con relación a Contrataciones.
10. Adecuar el contenido de datos registrados en la “Base de Transacciones”, a fin de contar con un dato homogéneo en la columna “Actuación Autorizante” para agilizar la búsqueda de documentación de operaciones registradas.
11. Arbitrar los medios necesarios para ubicar físicamente carpetas de pago de transacciones sobre contrataciones de locaciones de servicios
12. Ídem 11 con relación a compras de Bienes de Consumo.
13. Adoptar las medidas necesarias para que las contrataciones de locaciones de servicios sean imputadas al programa al cual correspondan.
14. Ídem 13.
15. Definir las metas físicas correspondientes al programa 3335 en coincidencia con las actividades descritas en el presupuesto pertinente.

16. Establecer los procedimientos necesarios para que las cifras de ejecución física de un ejercicio según cuenta de inversión sea concurrente con la información estadística informada sobre el programa.
17. Asegurar que los polideportivos cuenten con los medios necesarios para afrontar gastos propios de mantenimiento y conservación .
18. Regularizar la situación de revista de los administradores de los polideportivos.
19. Dar cumplimiento de la Ley 311, en cuanto a desarrollar un sistema de subsidios y becas.
20. Desarrollar las actividades previstas en el presupuesto de cada ejercicio.
21. Agilizar el circuito de solicitud de tareas de mantenimiento y reparaciones importantes, a fin de evitar demoras y falta de resolución de los pedidos efectuados.
22. Adoptar las medidas necesarias para la realización de mantenimiento preventivo de las instalaciones.
23. Tomar los recaudos pertinentes para que los polideportivos cuenten con los insumos y materiales necesarios para efectuar tareas de mantenimiento básicas de cada lugar.
24. Considerar los inconvenientes relacionados con el mantenimiento y la estructura física de los polideportivos para lograr un correcto funcionamiento de los mismos.

VI. ANEXOS.

- ❑ **ANEXO 1.**
 - **POLIDEPORTIVOS DE LA CIUDAD.**
- ❑ **ANEXO 2.**
 - **PERSONAL DE POLIDEPORTIVOS.**
- ❑ **ANEXO 3:**
 - **INCONVENIENTES OBSERVADOS EN LOS POLIDEPORTIVOS RELACIONADOS CON SU ESTRUCTURA FÍSICA Y EL MANTENIMIENTO DEL LUGAR.**
- ❑ **ANEXO 4:**
 - **ESPACIOS DISPONIBLES PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN POLIDEPORTIVOS.**
- ❑ **ANEXO 5:**
 - **NORMATIVA.**
- ❑ **ANEXO 6:**
 - **ANÁLISIS LEGAL Y FINANCIERO.**

ANEXO 1

POLIDEPORTIVOS DE LA CIUDAD.

Polideportivo	Ubicación	Jefatura (1)	Cobertura médica
Parque Avellaneda	Av. Lacarra 1257	A cargo (Profesor de Educación Física)	1 Enfermera.
Parque Colegiales	Conde 165	A cargo (Profesor de Educación Física)	1 Médico. 1 Médico de 8 a 20 hs.(SAME)
Parque Chacabuco	Av. Eva Perón 1410	A cargo (Profesor de Educación Física)	1 Médico de 8 a 20 hs.(SAME) 2 Médicos (en rotación con otros parques) y 1 enfermera.
Parque Costa Rica	Av.de los Constituyentes 3050	A cargo (Jefe de División)	1 Médico de 8 a 20 hs.(SAME)
Parque Don Pepe	Herrera 750	A cargo (Administrativa)	1 Médico 8 a 20 hs. del Hospital Argerich. (SAME)
Parque Dorrego	Monte 6651	A cargo (Jefe de apoyo administrativo)	1 Médico del Hospital Durand (SAME)
Parque Martín Fierro	Oruro 1310	A cargo (Jefe de División)	1 Médico de 8 a 20 hs.(SAME) 1 Médica de 13 a 21 hs.
Parque Onega	Gabriela Mistral 3819	A cargo (Administrativa)	1 Médico de 8 a 20 hs. del H. Zubizarreta.(SAME)
Parque Patricios	Pepirí 135	A cargo (Jefa de Apoyo Administrativo)	1 Médico (por la tarde) y 1 Enfermera (sáb.,dom.y fer.) 1 Médico del H.Penna (SAME)
Parque Pereyra	Velez Sársfield 1271	A cargo (Jefa de División)	1 Médico de 8 a 20 hs. del Hospital Elizalde (SAME)
Parque Pomar	Mercedes 1386	A cargo (Jefe de División)	1 Médico de 8 a 20 hs.(SAME)
Parque Santojanni	Patrón 6222	A cargo (Administrativo Parque Dorrego)	1 Médico del H.Santojanni (SAME)

(1) Se indica si la Jefatura está cubierta o si se encuentra otro agente a cargo de la misma y en este último caso entre paréntesis cual es el cargo del mismo.

ANEXO 2

PERSONAL DE POLIDEPORTIVOS

Polideportivo	Agentes			Cond.		Adm.		Oper.		Prof.		Méd.		Enf.		Guar.		J
	Tot.	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	
Parque Avellaneda	42	38	4	4	0	5	0	12	4	16	0	0	0	1	0	0	0	4
Parque Chacabuco (6)	89	63	26	6	0	7	2	11	4	34	16	2	0	1	0	2	4	20
Parque Colegiales (2)	42	33	9	5	0	7	1	5	4	15	4	1	0	0	0	0	0	2
Parque Costa Rica (4)	42	29	13	4	0	5	1	6	3	14	9	0	0	0	0	0	0	1
Parque Don Pepe (3)	17	13	4	5	0	6	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Parque Dorrego	31	24	7	5	0	5	2	12	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0
Parque Martín Fierro (5)	45	19	26	5	0	3	3	6	5	0	10	2	1	1	0	2	7	0
Parque Onega	21	16	5	3	0	2	1	4	2	7	2	0	0	0	0	0	0	0
Parque Patricios	45	35	10	6	0	6	0	9	0	12	10	1	0	1	0	0	0	0
Parque Pereyra	17	12	5	4	0	1	1	4	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Parque Pomar (7)	37	34	3	4	0	15	0	5	3	10	0	0	0	0	0	0	0	5
Parque Santojanni (1)	28	23	5	4	0	7	0	5	2	7	3	0	0	0	0	0	0	6
Totales	456	339	117	55	0	69	11	81	37	120	57	6	1	4	0	4	11	40

P: Personal de planta.

C: Personal contratado.

J: Plan Jefes y Jefas de Hogar. (no se suma al total de agentes).

(1) En el Parque Santojanni hay 6 personas del Plan Jefes y Jefas de Hogar asignados a tareas generales. Al momento de cierre de esta auditoría dos administrativos se fueron por pase.

(2) En el Parque Colegiales trabajan 2 personas del Plan Jefes y Jefas de Hogar.

(3) El Parque Don Pepe cuenta con la colaboración de 2 personas del Plan Jefes y Jefas que concurren regularmente pero hay otros 5 designados que no se han presentado.

(4) El Parque Costa Rica cuenta con 1 persona del Plan Jefes y Jefas de Hogar.

(5) En el Parque Martín Fierro se encuentran desempeñando tareas 10 profesores contratados, de los cuales 6 fueron contratados por la Asociación Cooperadora para la actividad de natación. Uno de estos contratados es la profesora de Matronatación que funciona los días martes, jueves y viernes de 16 a 19 hs.

(6) El Parque Chacabuco cuenta con 20 personas del Plan Jefes y Jefas de Hogar.

(7) El Parque Pomar cuenta con 5 personas del Plan Jefes y Jefas de Hogar que trabajan en limpieza.

ANEXO 3

INCONVENIENTES OBSERVADOS EN LOS POLIDEPORTIVOS RELACIONADOS CON SU ESTRUCTURA FÍSICA Y EL MANTENIMIENTO DEL LUGAR.

Polideportivo	Inconveniente
Parque Avellaneda	*Existencia de filtraciones en los techos de instalaciones. *El cerramiento perimetral no es completo.
Parque Costa Rica	*Acceso inadecuado para vehículos, que no permite ingresar un camión del GCBA con elevador para el arreglo de luces en columnas. *Falta de iluminación en las canchas debido a la gran cantidad de lámparas quemadas que no han sido reemplazadas. *Instalaciones del local de bombas de pileta y tableros eléctricos sin reparar a la fecha de la visita al Parque (22/6/04) quedando fuera de servicio desde la inundación del 31/1/04. *Bomba auxiliar de agua desarmada a la espera de su reparación. *Máquina cortadora de césped fuera de funcionamiento. *Existencia de filtraciones de agua en los días de lluvia en el techo del gimnasio de pesas. *La pileta tiene rajaduras sin reparar. *Alambrado sobre el frente del Parque se encuentra sin reparar. *Existencia de filtraciones y goteras en baños y vestuarios. *Falta de mantenimiento en los pisos de las canchas.
Parque Don Pepe	*Existencia de problemas con el caudal de agua en cocina, baños y duchas. *Inexistencia de agua caliente por falta de instalación de gas. *Termotanque eléctrico instalado que nunca funcionó.
Parque Dorrego	*Existencia de pérdidas importantes en las instalaciones de desagote del natatorio dejándolo fuera de servicio desde enero de 2004. *Existencia de dificultades varias con el sistema eléctrico no resueltas. *Insuficiencia de lámparas para una buena iluminación.
Parque Martín Fierro	*Inexistencia de un lugar adecuado para resguardo de materiales. Al momento de la visita se encontraba en construcción el cerramiento de 2 bajoescaleras para utilizar ese espacio con el fin mencionado. *Existencia de 2 calderas inutilizadas por falta de reparación. *Inexistencia de ropa y elementos de seguridad adecuados para los calderistas. *Existencia de 2 tanques de almacenamiento de agua fuera de uso por la corrosión que presentan. *Robos y destrozos en los vestuarios y baños por falta de personal de vigilancia.
Parque Onega	*Poco espacio para administración. *No hay espacio específico para consultorio médico. *No hay una oficina administrativa privada. *No se cuenta con una delimitación física del predio deportivo. *Existencia de problemas de iluminación. *Desconocimiento de la dependencia de zona de juegos y arenero.
Parque Patricios	*No cuenta con infraestructura necesaria tanto técnica como material para realizar mejoras edilicias.
Parque Pereyra	*Natatorio fuera de funcionamiento desde hace 3 años por grandes rajaduras en su estructura de hormigón por donde se filtra el agua de las napas subterráneas que se encuentran a muy baja profundidad.
Parque Pomar	*Inexistencia de lugar adecuado para resguardo de materiales. Se guardan en la oficina de administradora.
Parque	*Existencia de grietas de importancia en las paredes de la oficina principal.

Santojanni	*Inexistencia de instalación eléctrica propia del Parque, depende del alumbrado público. *Inexistencia de tablero eléctrico general. *Inexistencia de cercos perimetrales, provocando problemas de seguridad. *No cuenta con espacio adecuado para consultorio médico. *No cuenta con espacio suficiente en vestuarios. *No cuenta con sanitarios suficientes.
------------	--

ANEXO 4

ESPACIOS DISPONIBLES PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN POLIDEPORTIVOS.

ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA								
Polideportivo (1)	Fútbol 9/11	Fútbol 5/7	Tenis	Básquet	Volley	Patín	Paddle	Gimnasio
Parque Avellaneda	5	3	2	2	0	0	0	1
Parque Chacabuco (5)	0	2	0	1	0	0	0	1
Parque Colegiales (3)	1	1	2	0	0	0	0	1
Parque Costa Rica (2)	0	1	2	0	0	0	0	1
Parque Don Pepe	0	4	0	1	2	1	0	1
Parque Dorrego	0	3	0	1	1	0	0	1
Parque Martín Fierro (4)	0	4	0	0	0	0	1	0
Parque Onega	1	0	2	1	1	1	0	0
Parque Patricios	0	3	2	0	2	0	0	2
Parque Pereyra (6)	1	0	0	2	1	0	0	1
Parque Pomar (7)	1	1	2	1	1	0	0	0
Parque Santojanni	1	1	3	1	1	0	0	0

(1) En cada columna se indica la cantidad de canchas disponibles para la práctica del deporte correspondiente.

(2) El Parque Costa Rica cuenta además con un playón multideportivo en el que se practica un deporte por vez: básquet, volley, fútbol 5, handball y cestoball.

(3) El Parque Colegiales cuenta además con un playón multideportivo dividido en tres sectores en donde se practican basket, volley y handball.

(4) Las canchas de fútbol del Parque Martín Fierro pueden utilizarse también para básquet y volley. Una de las cuatro canchas no está en condiciones de ser utilizada. La cancha de paddle tampoco está en condiciones de utilización.

(5) El Parque Chacabuco cuenta además con dos salones de gimnasia grandes, un tatami para yudo, un sector para jugar ajedrez y un sector de pesas.

(6) Las dos canchas de básquet del Parque Pereyra también se utilizan para fútbol 5 y handball.

(7) El Parque Pomar tiene además una cancha de bochas/tejo.

NATATORIOS	
Polideportivo	Funcionamiento (1)
Parque Avellaneda	Pileta en verano. Horario después de colonias.
Parque Chacabuco	Cuenta con dos piletas una cubierta climatizada y otra descubierta. En verano está disponible una vez finalizado el horario de colonias.
Parque Colegiales	Verano sábados, domingos y feriados de 10 a 19.30 hs. y una vez terminada la temporada de colonias todos los días en el mismo horario.
Parque Costa Rica	El natatorio se encuentra con rajaduras a reparar. El último verano funcionó hasta el 15 de marzo.

Parque Don Pepe	No tiene pileta.
Parque Dorrego	Verano desde las 15 hs. hasta las 19.30 hs. Una vez terminada la temporada de colonias, todos los días de 10 a 19.30 hs. El natatorio se encuentra fuera de servicio desde enero de 2004 por encontrarse pérdidas importantes en las instalaciones del desagote de la misma.
Parque Martín Fierro	Tiene 3 piletas, una grande, una chica y otra para matronatación. Los horarios son martes a viernes de 16 a 21 hs., martes a jueves de 9 a 10 hs., sábado de 17 a 20 hs. Y domingo de 10 a 19 hs. De 17 a 21 hs. también se desarrollan actividades en natación dirigidas por los profesores contratados por la Cooperadora.
Parque Onega	No tiene pileta.
Parque Patricios	Enero a marzo desde las 16 a 19.30 hs. de lunes a viernes y sábados y domingos de 10 a 19.30 hs. Finalizada la colonia todos los días de 10 a 19.30 hs. hasta mediados de marzo.
Parque Pereyra	El natatorio está fuera de funcionamiento desde hace 3 años por grandes rajaduras en su estructura de hormigón por donde se filtra agua de las napas subterráneas.
Parque Pomar	Verano hasta el 15 de marzo, desde las 17 hasta las 20 hs. en temporada de colonia y luego de finalizar ésta de 10 a 18 hs.
Parque Santojanni	Enero a marzo sábados y domingos de 10 a 17 y una vez finalizada la temporada de colonia todos los días en ese mismo horario.

(1) No se incluye en el detalle del funcionamiento el horario de utilización por el Programa Colonias con vigencia en los meses de enero y febrero.

ANEXO 5

NORMATIVA APLICABLE.

NORMA	RUBRO	DETALLE
Ordenanza 51124	Subsidios	Otorgamiento de un subsidio mensual a un ajedrecista.
Ordenanza 35514	Asociaciones Cooperadoras	Regulación de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Municipales.
Ley 70	Administración Financiera	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
Ley 311	Becas	Otorgamiento de subsidios a deportistas que representen al GCBA.
Ley 1013	Presupuesto	Aprobación del Presupuesto de la Administración del GCBA para el Ejercicio Fiscal 2003.
Decreto 9/1995	Estructuras	Descripción de acciones de los niveles de Dirección y Departamento.
Decreto 12/1996	Estructuras	Caducidad de todas las estructuras organizativas y aprobación de estructuras de los primeros niveles.
Decreto 654/2001	Estructuras	Modificación de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 1981/2001	Estructuras	Adecuación de la estructura organizativa del GCBA en la órbita de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social y de Medio Ambiente y Espacio Público.
Decreto 171/2002	Presupuesto	Aprobación de las adecuaciones crediticias introducidas al Presupuesto General de la Administración del GCBA para el Ejercicio Fiscal 2001, prorrogado automáticamente para el Ejercicio Fiscal 2002 y del ajuste al cálculo de recursos y la distribución integral del gasto.
Decreto 430/2002	Estructuras	Modificación de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 2696/03	Estructuras	Modificación de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 3047/03	Estructuras	Aceptación de renuncia del Director General de Deportes y del Director General Adjunto y designación de los nuevos funcionarios.
Resolución Secretaría de Hacienda y Finanzas 1249/03	Caja Chica Especial	Asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial destinada a solventar los gastos que demande el evento Premios Jorge Newbery 2003.

Resolución Secretaría de Hacienda y Finanzas 1610/04	Caja Chica Especial	Asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial destinada a solventar los gastos que demande el evento Premios Jorge Newbery 2004.
--	------------------------	--

ANEXO 6.

ANÁLISIS LEGAL Y FINANCIERO.

El análisis legal y financiero se ha practicado sobre las transacciones devengadas en el período 2002.

Las tareas se han efectuado basándose en dos muestras a saber:

- a) Servicios no personales. Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos. (Contrataciones de locaciones de servicios). (3.4)

La base de transacciones correspondientes al ejercicio 2002 contiene registrado bajo el programa 3335 – Promoción y Desarrollo Deportivo – Servicios no personales – Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos (3.4), 592 transacciones devengadas por un total de \$ 401.721.00.-

La mencionada base incluye como dato en la columna “Actuación Autorizante”, el número de expediente en algunos casos (397) y el número de la carpeta de pago en el resto de los casos (195).

Como primer paso se revisaron los números de expedientes y se compararon con los papeles de trabajo e informe final de auditoría del proyecto 3.03.16 – “Dirección General de Deportes – Colonias”, ya aprobado por esta Auditoría General. Como resultado de esta tarea surge que del total de transacciones devengadas que incluían el dato del número de expediente, o sea 397 casos, se verificaron que 362 transacciones corresponden a contrataciones de locaciones de servicio del programa 3334 – Colonia de Vacaciones, equivalente a \$ 264.963.00.- y que se conforma de la siguiente manera:

- Expediente 681 – DGD – 2002: 92 casos (\$ 83.800.00.-).
- Expediente 11528 – DGD – 2002: 43 casos (\$ 35.641.00.-)
- Expediente 13987 – DGD – 2002: 227 casos (\$ 145.522.00.-)

Por lo tanto para la elaboración de la muestra se consideró un universo de 230 transacciones, compuestas por los 35 casos que según lo mencionado en el párrafo anterior no correspondían al programa 3334 y los 195 casos cuyo dato es el número de carpeta de pago, conformando un importe total de \$ 136.758.00.-

Considerando tal universo y según la fórmula aplicada para determinación del tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones, el tamaño de la muestra a seleccionar fue de $n = 68$.

Para la selección de la muestra se consideró el orden que las transacciones devengadas poseen en la base pertinente, luego se eligió una transacción al azar para que sea la primera y a partir de allí se tomó una cada tres siguiendo el ordenamiento mencionado, totalizando 70 transacciones.

Es de importancia destacar que, con relación a los expedientes correspondientes al programa 3334 del ejercicio 2002, se ha llevado a cabo en tal proyecto de auditoría un análisis legal y financiero de expedientes (120 casos) y de carpetas de pago (249 casos).

b) Otros rubros:

1-Compras de bienes de consumo. (2)

En este rubro se ha tomado como muestra las dos transacciones más significativas que en conjunto suman \$ 52.549.25.- componiendo el 68% sobre un total ejecutado de \$ 76.583.50 en 23 transacciones devengadas en el ejercicio 2002. El importe de la muestra compone también el 91% del total ejecutado por la actividad presupuestaria 903-Polideportivos.

2-Servicios básicos. (3.1)

En el caso de las transacciones devengadas por servicios básicos se han elegido tres transacciones por concepto de partida principal:

3.1.1. – Luz.

Total base de transacciones: \$ 254.349.57.-

Total muestra seleccionada: \$ 36.118.74.-

Porcentaje muestra: 14.20 %

3.1.2. – Agua.

Total base de transacciones: \$ 331.196.35.-

Total muestra seleccionada: \$ 146.698.31.-

Porcentaje muestra: 44.29 %

3.1.3. – Gas.

Total base de transacciones: \$ 43.007.13.-

Total muestra seleccionada: \$ 23.281.76.-

Porcentaje muestra: 54.13%

3.1.4. – Teléfono.

Total base de transacciones: \$ 193.718.47.-

Total muestra seleccionada: \$ 24.246.29.-

Porcentaje muestra: 12.52 %

3-Otros servicios no personales (3 – excepto 3.1 y 3.4).

Incluye: 3.3 – Mantenimiento, reparación y limpieza.

3.5 – Servicios empresariales, com. y financieros.

3.7 – Pasajes, viáticos y movilidad.

3.9 – Otros servicios.

Total de los cuatro conceptos mencionados: \$ 15.026.11.-

Total de la muestra seleccionada: \$ 10.125.62.-

Porcentaje de la muestra: 67 %

4-Compras de bienes de uso. (4)

Se ha tomado la transacción más significativa de las cuatro devengadas en el ejercicio:

Total base de transacciones: \$ 15.459.07.-

Total muestra seleccionada: \$ 12.840.-

Porcentaje muestra: 83.06%.

La transacción constatada corresponde a un gasto para la ejecución del Programa 3334 "Colonia de Vacaciones" Verano 2002, imputada a otros cuatro programas de la Dirección General de Deportes. La parte que ha sido apropiada al Programa 3335 asciende a \$ 12.840.-

5-Transferencias. (5)

El devengado total correspondiente a este inciso corresponde a doce transacciones de \$ 750.- que totalizan \$ 9.000.- en el ejercicio. Se ha tomado una de esas transacciones como muestra.

Resultado del análisis de la muestra.

Análisis documentación obrante por carpeta de pago.

Servicios no personales. Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos. (Contrataciones de locaciones de servicios).

Se solicitó la documentación correspondiente a las 70 operaciones seleccionadas. De acuerdo a los datos aportados extraídos de la base de transacciones, la Contaduría General no pudo hallar las carpetas de pagos de 9 casos, importando el 12,9% del total.

Se detalla a continuación los datos de los 9 casos mencionados.

Carpetas de pago no halladas			
Casos	Actuación Autorizante	Nº Proveedor	Importe devengado
1	OCTA 34529 DGCG 2002	5639	900.-
2	EXPTE. 11740 DGD 2002	28480	400.-
3	EXPTE. 28081 2002	28434	588.-
4	EXPTE. 28081 2002	19386	600.-
5	OCTA 34600 DGCG 2002	27398	375.-
6	OCTA 57271 DGCG 2002	18834	400.-
7	OCTA 65802 DGCG 2002	28480	400.-
8	OCTA 34562 DGCG 2002	16597	900.-
9	EXPTE. 28081 2002	28439	600.-

Considerando la situación mencionada y que por otra parte las carpetas de pagos analizadas se encontraban incluidas en paquetes con varias carpetas y a disposición para su verificación por el equipo de auditoría, se procedió a agregar 13 casos más a la muestra, totalizando de esta forma 74 casos.

En la verificación de las carpetas de pago seleccionadas en la muestra, se ha analizado la correspondencia de los datos registrados en la “base de transacciones” en la columna devengado, con la pertinente documentación de respaldo.

Además se verificó la existencia de la certificación de servicios correspondiente, la existencia de firma de personal autorizante en la certificación de servicios, el cumplimiento de las normas de facturación vigentes según Resolución General (DGI) 3419 y sus modificaciones y complementarias, y el cálculo de la retención del impuesto sobre los ingresos brutos según lo determinado por el Decreto 977/97 (retención del 2% sobre el total de las facturas de proveedores).

Documentación	Total casos		Cumple condición	
	Aplicables	N/A	SI	NO
Carpetas de pago				
Existencia de certificación de servicios	74	0	74	0
Existencia de firma personal autorizante	74	0	74	0
Cumplimiento normas facturación	74	0	73	1
Cálculo retención impuesto ingresos brutos	66	8	66	0

El único caso que no consta el comprobante de facturación de acuerdo a las normas vigentes es el de un pago de \$ 175.- por honorarios de escribanía por la presencia de un escribano ante la entrega de juguetes y alimentos a un comedor.

La verificación del cálculo de retención del impuesto sobre los ingresos brutos arroja que para 66 transacciones contenidas en 49 pagos (hay casos en que un pago incluye más de una transacción), la retención efectuada es correcta y que en 8 transacciones en las cuales no se practicó la retención, no se pudo aplicar este análisis porque las carpetas de pago no contienen la documentación necesaria para su verificación. (las constancias de inscripción o las constancias de exención obran, en su caso, en los expedientes).

Bienes de consumo.

Compra efectuada dentro del marco del Decreto 1370/01 constatándose la correspondencia de los datos registrados en la “base de transacciones” en la columna devengado con la pertinente documentación de respaldo. Se ha verificado la constancia de remitos, presupuestos de tres empresas y parte de recepción definitiva.

La otra compra que componía la muestra no pudo ser verificada porque la Contaduría General no pudo ubicar la carpeta de pago.

Servicios básicos.

Se ha constatado en la documentación verificada la correspondencia de los datos registrados en la “base de transacciones” en la columna devengado con la pertinente documentación de respaldo.

Otros Servicios no Personales.

Estos gastos se encuentran comprendidos en dos rendiciones por conceptos varios imputados a tres programas de la Dirección General. En lo que respecta al Programa 3335 se constató la correspondencia de los datos registrados en la “base de transacciones” en la columna devengado con la pertinente documentación de respaldo.

Compras de Bienes de Uso.

Este gasto se encuentra aprobado por Resolución N° 201 SMAyPU del 20/11/2002, para la ejecución del Programa “Colonia de Verano 2002”. La operación se llevó a cabo mediante una rendición por distintos conceptos imputados a cinco programas de la Dirección General. En lo que respecta al Programa 3335 se pudo constatar la correspondencia de los datos registrados en la “base de transacciones” en la columna devengado con la pertinente documentación de respaldo. Se ha verificado, además, la constancia de remitos y partes de recepción definitiva.

Transferencias

Se ha constatado en la documentación verificada la correspondencia de los datos registrados en la “base de transacciones” en la columna devengado con la pertinente documentación de respaldo.